MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS MIGUEL SORIA**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : **10 de Mayo de 2.017**

Ref.: **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.017 para la Adquisición de Una Camioneta para la Junta Municipal de Itakyry-Plurianual.**

Comité de Evaluación

Conformada por el Intendente Municipal, en fecha 20 de julio del 2016, e integrado por el **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO, Responsable de UOC** el **SR. MARCELO DENIS; Auxiliar de U.O.C.;** Y el **SR CARLOS ANTONIO ALFONZO** quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 05 de Mayo del 2017, a las 07:35 horas, ocasión en el que se presentó una propuesta correspondiente a la firma **DASILVA AUTOMOTORES,** con una oferta económica de **Gs. 285.000.000** verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

1. **Aclaraciones de las ofertas**

✓ **DASILVA AUTOMOTORES:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes

2. **Correcciones aritméticas**

✓ **DASILVA AUTOMOTORES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

3. **Requisitos Sustanciales y Formales**

3.1 Documentos Sustanciales

DOCUMENTOS	DASILVA AUTOMOTORES	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta según formato PBC	Cumple	

Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Fotocopia de documentos estatutarios (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	
Documentos que acredite la capacidad del firmante de la oferta (en su caso).	Cumple	
Declaración jurada conforme Art. 40 y 20.	Cumple	

Evaluación de Documentos

Del cuadro precedente se desprende que el oferente **DASILVA AUTOMOTORES** cumple con los requisitos sustanciales, y por tanto es susceptible de ser analizado técnica y económicamente. Así también se observa que el mencionado oferente ha presentado todos los recaudos de carácter formal a completa satisfacción de éste Comité de Evaluación.

4. Agrupación de las ofertas

Se omite este procedimiento por presentarse una sola firma en la convocatoria.

5. Análisis del Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.1 Análisis de Documentos Formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	**DASILVA AUTOMOTORES**
	CUMPLE
	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple
Balances Generales (Año 2012,2013 y 2014)	Cumple
Extractos bancarios o líneas de créditos para dar cumplimiento que avalen la Capacidad Financiera solicitada en el punto a.4 de la Sección II.	Cumple

Del análisis desarrollado en este factor se advierte que la firma **DASILVA AUTOMOTORES** cumple a satisfacción con los recaudos formales de calificación.

5.2 Análisis de Capacidad Financiera

FACTORES	**DASILVA AUTOMOTORES**
	CUMPLE
	NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.	Cumple

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2012, 2013, 2014)	
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2012, 2013, 2014).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

En este factor el oferente **DASILVA AUTOMOTORES,** ha adjuntado los balances requeridos a su oferta, para la calificación en este ítem, resultando con capacidad financiera positiva en los tres ejercicios evaluados, conforme los indicadores evaluativos, cuyo análisis se plasma en el cuadro siguiente:

5.3Análisis de Capacidad Técnica

	DASILVA AUTOMOTORES
FACTORES	**CUMPLE** / **NO CUMPLE**
Fotocopias autenticadas de contratos y facturaciones de ventas que acrediten la provisión de Tractor Agrícola dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) por un valor mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.	Cumple
Constancias de funcionalidad satisfactoria de las maquinarias entregadas conforme a los contratos y facturaciones suministrados.	Cumple
Declaración Jurada por la que se compromete a tener a disposición los repuestos necesarios para la maquina ofertada.	Cumple
Constancia de RUC en el que conste el registro de la actividad de venta de tractores como indicador de la antigüedad del oferente en el ramo.	Cumple

Del análisis esgrimido en la tabla antepuesta se deduce que el oferente **DASILVA AUTOMOTORES**, cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica requerida, con evidencia documentada fidedigna acompañada a la oferta.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Este Comité de Evaluación tras la detallada apreciación realizada de la oferta del Oferente **DASILVA AUTOMOTORES** concluye en cuanto a la oferta económica de la firma, que lo cotizado no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta contratación, resultando conveniente a los intereses de la convocante los precios ofertados y en lo que respecta al cumplimiento de requisitos sustanciales, legales, de calificación, de experiencia y capacidad técnica establecidas en las bases concursales de esta convocatoria, concluye que el Oferente **DASILVA AUTOMOTORES** ha presentado todos los requisitos mencionados, como se refleja en la verificación en cada indicador de las tablas representadas precedentemente, que se sostienen en evidencia documentada acompañada a la oferta y por lo tanto cumple en totalidad con las exigencias y reúne todas las condiciones requeridas para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD ITAKYRY Cuna de Paraguayidad U.O.C. COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Cuna de Paraguayidad COORDINACION U.O.C.

Por todo lo aseverado precedentemente, este Comité de Evaluación resuelve que es conveniente la adjudicación del contrato a la firma **DASILVA AUTOMOTORES**

5-5 Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en las normas antes prescriptas, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **DASILVA AUTOMOTORES,** con un monto de **Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones),** en el marco de la referida licitación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC

SR. MARCELO DENIS
Auxiliar de UOC

SR. CARLOS A. ALFONZO